Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
17 SEP 2024
Exp. 232203 Le 09:45

Expediente	11.681/24
Ordenanza	3.634
Sesión	14° Ordinaria
Fecha	11/09/2024

ORDENANZA Nro. 3.634 :

VISTO:

La reciente convocatoria a los vecinos para la conformación del FORO DE VECINOS POR LA SEGURIDAD DEL DISTRITO DE ARRECIFES, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Foro resulta una herramienta de participación ciudadana de vital importancia para el debate de ideas y propuestas, el conocimiento real de la situación de seguridad en cada zona de nuestro Distrito y la comunicación sin intermediarios entre las Autoridades Municipales, Instituciones Intermedias, Policía Comunal y vecinos.-

Que al respecto existe dentro de la Legislación Local diferentes disposiciones que tienden a regular el funcionamiento del mismo estableciendo desde como es la integración de los mencionados foros, la finalidad de los mismos y su funcionamiento.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones legislativas correspondientes a fin de establecer el marco legal del mismo.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Deróguese en todos sus términos la Ordenanza Nro. 1.290 y su modificatoria, la Ordenanza Nro. 1.602.-

Artículo 2°: Modificase el **Artículo 1°** de la **Ordenanza Nro. 2.587** el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Créase en el Distrito de Arrecifes el Foro de Vecinos por la Seguridad, el cual deberá estar constituido por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Integrantes de cada Bloque que conforman el Departamento Deliberativo del Municipio, Autoridades de la Policía Comunal del Distrito, representantes del Poder Judicial con competencia en la materia, Organizaciones no Gubernamentales de reconocida participación social,

vinculadas a la comunidad y comprometidas e interesadas en la seguridad pública y por vecinos en general".-

Artículo 3°: Modifíquese el **Artículo 3°** de la **Ordenanza Nro. 2.587** el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establecesé a los fines de la integración dispuesta en el Artículo 1 de la presente, que la Secretaría de Gobierno, confeccionará un registro de miembros que integren el Foro. La convocatoria a Asamblea para la constitución del Foro y/o designación de sus autoridades, se llevará a cabo con 15 días hábiles antes de la fecha fijada para su realización, la que será de carácter público y en la forma que la reglamentación determine".

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 14° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 12 de Septiembre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante